

Ayuntamiento de Massamagrell

Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre aprobación definitiva del reglamento de fichero de control horario.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Massamagrell, en sesión de fecha 10 de junio de 2009, acordó aprobar con carácter definitivo el Reglamento de fichero de control horario, que en anexo se transcribe, una vez resueltas en sentido desestimatorio, las alegaciones presentadas, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente disposición general entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez publicado el presente anuncio, se deberá remitir la descripción del fichero automatizado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Contra la presente disposición general únicamente procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo prevenido en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Massamagrell, a 2 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Bailach Luengo.

ANEXO

Reglamento de Creación del fichero control horario: Tratamiento del control de presencia de los empleados del Ayuntamiento.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: La finalidad del fichero es proporcionar a la Administración la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, a los efectos de mejorar la gestión de los recursos humanos de la misma. Los usos previstos son utilizar la información para controlar el cumplimiento del horario, presencia y ausencias, de los empleados públicos que prestan servicios en este Ayuntamiento, a los efectos legales previstos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: Los empleados municipales (laborales y funcionarios).

c) Procedimiento de recogida de datos: Los datos personales serán proporcionados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Massamagrell, obteniéndose los datos biométricos de la huella dactilar mediante la utilización del terminal de fichaje. Asimismo se prevé, cuando proceda, la obtención de datos mediante declaración, formulario o firma del interesado en registros documentales.

d) Estructura básica del fichero: - DNI-NIF. - Nombre-apellidos. - Dirección. - Teléfono. - Número registro personal. - Fecha nacimiento. - Puestos trabajo. - Patrón biométrico. - firma del interesado, Fechas y horas de entrada y salida, motivos e incidencias.

e) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Alcaldía.

g) Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Massamagrell, Plaza La Constitución, 12, 46130 Massamagrell (Valencia).

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.